



Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias alumnado 4º ESO

1. Según lo establecido en el artículo 16 de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, el alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de **4º curso** de ESO **no haya obtenido el título** y haya **superado** los **límites de edad** establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo *en los dos cursos siguientes* a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.
2. Las pruebas estarán basadas en **planes de recuperación** que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica.
3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos **deben solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento**, cumplimentando para ello el modelo que se ha establecido a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio.

21 al 30 junio 2024

4. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
5. Las pruebas se realizarán en los **cinco primeros días de septiembre**.
6. El resultado de las pruebas se publicará durante la **primera quincena de septiembre**.



SOLICITUD PRUEBAS PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SECUNDARIA

El alumno/a

.....,
abajo firmante y con DNI solicita la realización de las pruebas personalizadas extraordinarias en las siguientes materias y/o ámbitos:

MATERIA	CURSO	MATERIA	CURSO

CONTACTO:

TELÉFONO	
CORREO	

En Linares, a de junio de 202.....

Fdo.